



Título VI

Protección Sus Derechos Civiles es Buen Negocio

Es nuestra política de que ninguna persona en base de a su raza, color, origen nacionalidad, sexoj, edad or incapacidad, se excluirá de la participar en, negar los beneficios de, o someter a discriminación bajo de nuestros programas y actividades.

Organización de Planificación Metropolitana de Corpus Christi (MPO) se da aviso público que es la política de la MPO para asegurar la plena conformidad con el Título VI de Los Actos de los Derechos Civiles de 1964, la ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987 y relacionados con los estatutos y reglamentos en todos los programas y actividades.

EQUIDAD. INCLUSIÓN. PARTICIPACIÓN.

El MPO de Corpus Christi, como receptor de asistencia financiera Federal y bajo el Titulo VI de la ley de derechos civiles de 164 y relacionados con los estatutos, no discriminará a ninguna persona por motivos de raza, religión, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad, o de lo contrario ser negado los beneficios de, o esté sometido a discriminación.

Cualquier persona que crea que haya sido sometidos a prácticas discriminatorias ilegales bajo el título VI tiene derecho a presentar una queja formal. Cualquier denuncia debe ser presentada por escrito o en persona con el MPO, 602 N. Staples St, #300, Corpus Christi, TX 78401 dentro de los 180 días siguientes a la fecha de la supuesta acción discriminatoria.



METROPOLITAN PLANNING ORGANIZATION

www.corpuschristi-mpo.org